



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-S0-42-No.716-2018

OPCIÓN DE
TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS,
DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES
SOCIALES SIN FINES DE LUCRO DEL DM DE QUITO
EN EL PERÍODO 2017-2019

AUTORA:

CARMEN DEL ROCÍO QUIÑALIZA MINDA

DIRECTORA:

JOSEFINA MERCEDES ZAPATA SÁNCHEZ

QUITO - ECUADOR
2021

Autor/a:***Carmen del Rocío Quiñaliza Minda***

Licenciada en Ciencias de la Educación mención Comercio y Administración

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.

cquinaliza@est.ups.edu.ec

Dirigido por:***Josefina Mercedes Zapata Sánchez***

Ingeniera en Administración de Empresas

Licenciada en Administración de Empresas

Magíster en Diseño Curricular

Magíster en Tributación

mzapata@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2021 Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

QUIÑALIZA MINDA CARMEN DEL ROCIO

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS, DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO DEL DM DE QUITO EN EL PERÍODO 2017-2019.

1. Resumen

Las actividades relacionadas con una Organización no Gubernamental (ONG's) sin fines de lucro se delimitan al acatamiento de un objetivo en común que es el bienestar de la sociedad en general, en este contexto es necesario conocer las regulaciones administrativas y tributarias e identificar las reformas que han incidido en la gestión de este tipo de organizaciones en el país. En la investigación se expone el sustento legal y teórico sobre los principales criterios de constitución, los derechos y obligaciones de las ONG's y se determina cómo el nivel de conocimiento de la normativa vigente y cumplimiento de los deberes formales por parte de quienes se encuentran al frente de su gestión, han incidido en la sostenibilidad de este tipo de organizaciones. Además, se identifican las principales causas por las que las ONG's han perdido los beneficios tributarios y se evidencia la carga tributaria que deben soportar debido principalmente, a multas e intereses por incumplimiento de trámites administrativos y tributarios. La regulación y control, no solo está dado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el campo tributario sino por instituciones que velan por la licitud de los recursos, en este caso se analiza el papel de la UAFE y el impacto en la gestión de las ONG's como consecuencia de las disposiciones sobre el lavado de activos. En general, los cambios introducidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, en el periodo 2017-2019, no modifican las normas tributarias previas relativas a las ONG's, y sus obligaciones tributarias ante el fisco, manteniéndose tanto las exenciones como las reglas aplicables a este tipo de instituciones sin embargo la implementación de normativas de control si se ha visto reflejada, debiendo las ONG's acoplarse para el debido cumplimiento de las mismas.

Abstract

The activities related to a non-profit Non-Governmental Organization (NGO's) are limited to the fulfillment of a common objective that is the welfare of society in general, in this context it is necessary to know the administrative and tax regulations and identify the reforms that have affected the management of this type of organization in the country. The research exposes the legal and theoretical support on the main constitution criteria, the rights and obligations of NGOs and determines how the level of knowledge of current regulations and compliance with formal duties by those who are at the in front of their management, they have had an impact on the sustainability of this type of organization. In addition, the main causes for which NGOs have lost tax benefits are identified and the tax burden they must bear is evidenced, mainly due to fines and interest for non-compliance with administrative and tax procedures.

Regulation and control is not only given by the Internal Revenue Service (SRI) in the tax field but by institutions that ensure the legality of resources, in this case the role of the UAFE and the impact on management are analyzed. of NGOs as a consequence of the provisions on money laundering. In general, the changes introduced in the Internal Tax Regime Law, in the period 2017-2019, do not modify the previous tax regulations related to NGOs, and their tax obligations before the treasury, maintaining both the exemptions and the rules Applicable to this type of institutions, however, the implementation of control regulations has been reflected, and the NGO's must join in order to comply with them.

2. Descriptores:

Organizaciones sociales sin fines de lucro, reformas tributarias, regulación, control, exenciones.

Keywords

Non-profit social organizations, tax reforms, regulation, control, exemptions.

3. Introducción:

3.1. Antecedentes

En el Ecuador, el mayor número de Organizaciones no gubernamentales (ONG's), surgen en la década de los 80 y los 90, para atender a los más desprotegidos de la sociedad y poder cubrir las necesidades tanto educativas, de salud y sociales (ONU, 2021).

El establecimiento de las normas de control surge como consecuencia del aumento considerable del número de ONG's en el país y específicamente en el DM de Quito, debido a la facilidad para crearlas lo que a su vez ha generado un gran nivel de desconfianza incluso en las personas u organizaciones que actúan como donantes de recursos (Carpio, 2007).

El Ecuador es conocido en materia político - económica por ejecutar periódicamente varias reformas tributarias, en la última década con el fin de fortalecer y modernizar el sistema tributario se han establecido cambios para el incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a la salida de divisas (ISD) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); varias reformas tenían el objeto de incentivar la gestión y funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro (ONG's) y apuntaron al cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias.

Aunque en el país las reformas tributarias han sido dirigidas a los sectores productivos, algunas de ellas han incidido también en la gestión de las ONG's, tales como la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Público, publicada en el año 2012 y posteriormente la Ley Orgánica Reformatoria para la Equidad Tributaria publicada en el año 2013, luego de ello se aplica la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos y sobre todo el Reglamento para el Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales (SUIOS) contenido en el Decreto Ejecutivo 739, llamado "Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo N° 16 del 4 de Junio de 2013", que fue publicado el 3 de Agosto de 2015, son documentos vinculantes a la gestión de los organismos no gubernamentales.

En este contexto, se crearon instituciones de control para las (ONG's), una de ellas fue la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) que nace como Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI), mediante el Decreto Ejecutivo N. 699, del 30 de octubre de 2007.

Por otra parte, mediante el Decreto Ejecutivo No. 429, el 15 de Julio del 2010, publicado en el Registro Oficial 246 del 29 de julio de 2010, la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI) cambia su denominación por la SETECI, que fue fundada para la ejecución de las estrategias generales de cooperación internacional, las políticas y reglamentos de gestión, el desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión del Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional incluyendo las ONG's internacionales y demás instituciones que correspondan con recursos de financiamiento exterior no reembolsable (Pérez, Arango, & Sepúlveda, 2011).

Las organizaciones que trabajan bajo este esquema de denominación tienen actividades muy diversas, tales como fundaciones relacionadas con temas de salud, actividades de educación, entre otras actividades, por tanto, un cambio importante podría afectar no solo a las ONG's, sino también afectaría de manera considerable a quienes son beneficiarios directos de la gestión de este tipo de organizaciones.

Con estos antecedentes, en el documento se analizó desde un punto de vista pragmático, la relación del nivel de impacto de las reformas en mención, con las actividades económicas o sociales que son propias de las ONG's, dando a conocer los beneficios o consecuencias suscitadas para este sector específico.

Cabe mencionar además que es de trascendental importancia que las ONG's conozcan los diferentes controles que deben cumplir a cabalidad para garantizar su permanencia y estabilidad debido a que su función es de gran ayuda para las comunidades más vulnerables.

Los resultados de la investigación están orientados a la búsqueda del impacto generado por las reformas tributarias a las organizaciones no gubernamentales en el país, estableciendo la incidencia directa en su modelo de gestión como consecuencia de los mencionados cambios.

4. Formulación del problema

La finalidad de las ONG's, es buscar el bienestar social de los grupos más vulnerables, en este contexto los beneficios tributarios que otorgan los gobiernos a este tipo de organizaciones se reflejan en bajas tasas de impuestos, en exoneración y exención de tributos, entre otros, es por ello que surge la necesidad de establecer parámetros de cumplimiento de las obligaciones fiscales en base a las reformas tributarias que pretenden ejercer control sobre las actividades de las ONG's, y que han generado algún impacto en este tipo de organizaciones.

4.1. Problema General

¿Se ha evidenciado un impacto por las últimas reformas tributarias, de regulación y control en las organizaciones de servicios sociales sin fines de lucro?

4.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la incidencia económica y financiera de las organizaciones sin fines de lucro debido a las nuevas reformas tributarias y de control?
- ¿Cómo afectan las reformas tributarias, de regulación y control en la sostenibilidad de las organizaciones sin fines de lucro?
- ¿Las entidades sin fines de lucro conocen y cumplen las obligaciones que prevén las nuevas reformas tributarias, de regulación y control?

4.3. Causas y Efectos del Problema

Tabla 1

Causas y Efectos del Problema

| CAUSAS | EFFECTOS |
|--|---|
| Problema general | |
| Las organizaciones no gubernamentales enfocan su actividad en el bienestar social. | Cuentan con beneficios tributarios que impactan en su situación económica y financiera. |
| Problemas específicos | |
| Reformas tributarias y de control para las entidades sin fines de lucro. | Incidencia en la economía de las entidades sin fines lucro. |
| Aplicación de las reformas tributarias y de control para las entidades sin fines de lucro. | Sostenibilidad de las organizaciones sin fines de lucro. |
| Control y regulación por parte del ente encargado en materia de tributación. | Nivel de cumplimiento de la normativa vigente por parte de las ONGs. |

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: La autora

4.4. Objetivos

Objetivo general

Determinar el impacto de las reformas tributarias, de regulación y control en las organizaciones de servicios sociales sin fines de lucro, mediante la aplicación de técnicas de investigación documental y de campo.

Objetivos específicos

- Contextualizar las reformas tributarias y de control aplicables a las organizaciones sin fines de lucro.
- Identificar los indicadores de cumplimiento tributario y de gestión contempladas en las reformas tributarias y de control para las organizaciones sin fines de lucro.
- Conocer los efectos de las nuevas reformas tributarias y de control en la sostenibilidad de las organizaciones sin fines de lucro, a través de investigación documental y de fuentes primarias.

4.5. Justificación

La realidad económica y fiscal del Ecuador ha obligado a los gobiernos de turno a aplicar una serie de transformaciones en todos los sectores, debido a las recesiones que han provocado la caída del precio de petróleo, el sobreendeudamiento, es así que parte de esas reformas se han aplicado entre ellos al Régimen Tributario y la implementación de instituciones de control, que buscan la sostenibilidad de las ONG's (Pérez, Arango, & Sepúlveda, 2011).

Según (Mora, 2016), menciona que en años anteriores existían mecanismos de control poco eficientes para estas organizaciones, un problema recurrente era la ambigüedad en los derechos y obligaciones, lo que ha llevado a que, con la legislación vigente las obligaciones y controles sean similares a las de una persona jurídica, ocasionando controversia y preocupación en este sector (pág. 9).

Parte del cambio en materia de control se da con la emisión de la Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos incluido el terrorismo para las entidades sin fines de lucro, la cual fue aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el 4 de diciembre de 2014 mediante resolución N.011-2014-F (Mora, 2016).

El conocimiento de las leyes y normas establecidas garantizan la normal convivencia de los organismos en la sociedad, la naturaleza de las mismas se debe a un objeto tangible o intangible predeterminado para su cumplimiento dentro del marco legal de un país, de esta manera, en este estudio se identificó la realidad de un grupo de organizaciones que se denominan sin fines de lucro, las mismas que por lo general tienen una visión social netamente.

En este contexto se puede mencionar que es importante determinar la manera de cómo se evidencia el impacto generado por las reformas en materia tributaria al normal desarrollo de las actividades, estableciendo el factor de excepcionalidad de alguno rubros que poseen este tipo de organizaciones, sin embargo, al desarrollarse en un entorno general con proveedores, clientes, entes gubernamentales y otros, por lo que será inherente algún tipo de impacto al verse afectado uno de los grupos de interés a éstas organizaciones.

Los resultados de la investigación, pueden servir de insumo para las ONG's, que deseen realizar un diagnóstico previo de sus actividades, de la misma forma surge como una fuente de información para los entes de control, quienes pueden visualizar el impacto que ha tenido para este sector las reformas, y establecer mejores lineamientos en materia de regulaciones fiscales, para garantizar la existencia y desarrollo de las ONG's.

5. Marco teórico

5.1. Marco Conceptual

Organización no Gubernamental (ONG's)

Según (Pineda, 1999), "el nombre de ONG's proviene en principio de organismos multilaterales tales como: el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), que son instituciones que operan con el aporte de sus integrantes, normalmente con objetivos relacionados con la promoción de programas de desarrollo, quienes tomaron el término, especialmente de Gran Bretaña, con el fin de describir aquellas organizaciones socias en países que tienen diferentes trayectorias de desarrollo".

"Las ONG's son entidades legales creadas para realizar actividades sin fines de lucro. Esta entidad legal está constituida por fundadores, quienes se convierten en miembros de la misma (no son accionistas). Las ONG's son un método viable para apoyar y desarrollar planes relacionados con áreas de desarrollo sostenible, reciclaje o protección de la cultura. Las ONG's ayudan en áreas donde otras organizaciones o los gobiernos nacionales carecen de acción o resultados". (Bizlatin, 2021).

Reforma Tributaria

Las reformas tributarias en general son cambios aplicados a la estructura arancelaria del país, del cual depende el desempeño económico o las políticas gubernamentales. Tales modificaciones establecen o suprimen impuestos, cambian tasas, imponen nuevas actividades o transforman las existentes (Mora, 2016).

Regulación

Acción y efecto de regular, poner algo en orden, de forma que se supere el caos, logrando el registro y conocimiento de una serie de hechos, actividades o cuestiones específicas (Pérez, Arango, & Sepúlveda, 2011).

Control

Examen periódico que se hace de una actividad económica u otra acción humana, para tener conocimiento sobre la situación específica de la misma (Patiño, 2011).

5.2. Bases teóricas

En América Latina, a partir de fines de los 60, el ambiente de las ONG's fue renovándose, habiendo sido creadas a partir de apoyos externos, su principal objetivo era participar en la resistencia contra los regímenes autoritarios. En tiempos recientes, la jerarquía del financiamiento europeo para las ONG's latinoamericanas disminuyó, concentrándose cada vez más en África y en Europa Oriental, mientras que han aumentado las fuentes de financiamiento público local. En varios países, como en Brasil, también aumentó el apoyo del sector empresarial que, influido por el discurso de la empresa socialmente responsable, se involucró más en proyectos sociales (Sorj, 2017)

"Las ONG's se extienden al tercer mundo para ayudar a poblaciones afectadas por sequía, hambre, desastres naturales y guerras, fueron creadas por instituciones religiosas y de beneficencia tales como: Organización de Naciones Unidas (ONU), Corporación Técnica Alemana (GTZ), Corporación Técnica Suiza (COTESU) entre otras" (Mora, 2016).

"En el Ecuador, el proceso de constitución de las ONG's es reciente en comparación con otros países de la región. El 34% de las ONG's ecuatorianas se constituyen entre 1980- 1989 y el 46% a partir de 1990. Es decir, el 80% de las ONG's registradas se formaron en los últimos años" (Mora, 2016).

5.2.1 Marco normativo general de funcionamiento y constitución

Según el (Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales, 2017), manifiesta en su "Art. 3.- Naturaleza. - Las organizaciones sociales reguladas en este Reglamento tendrán finalidad social y realizan sus actividades económicas sin fines de lucro." Y se manifiesta de la misma manera en el "Art. 4.- Tipos de organizaciones. - Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir:

1. Corporaciones;
2. Fundaciones; y,
3. Otras formas de organización social nacionales o extranjeras" (Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales, 2017).

5.2.1.1 Derechos de las ONG's

En el marco jurídico vigente se consideran los derechos que pueden adquirir las organizaciones, de lo que se determina en el "Art. 5.- Derechos de las organizaciones sociales. - Sin perjuicio de los derechos garantizados en la Constitución y la Ley, las organizaciones sociales tendrán derecho a:

1. Solicitar el acceso a los programas públicos de asistencia técnica y capacitación pertinente;
2. Acceder a la información sobre los planes programas y proyectos que ofertan las entidades del Estado en favor del desarrollo de las organizaciones sociales; y,
3. Promocionar, de considerarlo pertinente, los programas, proyectos o actividades que realicen o en los que participen en beneficio del interés público". (Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales, 2017)

Los derechos y obligaciones específicas de las ONG´s se crearon con el Reglamento para el funcionamiento del SUIOS el 4 de junio del 2013. Según el “Artículo 6 del (Reglamento Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales, 2015).

Por lo anterior, las ONG´s tienen como deber solicitar a las autoridades asistencia por concepto de capacitación enfocado en la promoción de sus actividades, de la misma manera, la ONG´s será la responsable de obtener su certificado de aprobación emitido por el Registro Único de Organizaciones Sociales.

5.2.1.2 Obligaciones de las ONG´s

El “Art. 6.- Obligaciones de las organizaciones. - Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en otras disposiciones normativas, las organizaciones sociales tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Constitución, la Ley, sus estatutos y más disposiciones vigentes;
2. Entregar a la entidad competente del Estado, cuando el caso lo requiera, la documentación e información establecida en este Reglamento, incluyendo la que se genere en el futuro como consecuencia de la operatividad de la organización social; y,
3. Rendir cuentas a sus miembros a través de sus directivos o a la persona responsable para el efecto, al menos una vez por año, o por petición formal de una tercera parte o más de ellos. La obligación de los directivos de rendir cuentas se cumplirá respecto del período de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado”. (Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales, 2017).

5.2.2 Marco legal tributario

Según la Ley de régimen Tributario Interno (2018) la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, el Código Orgánico Territorial, Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (RO 206 del 2 diciembre de 1997 y demás Leyes conexas de la República del Ecuador, conforman la estructura legal en la cual se establecen todas las reformas tributarias, al igual que las exoneraciones para las entidades sin fines de lucro existentes en el Ecuador (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018), de las cuales se extraen los principales aspectos que impactan en su gestión.

5.2.2.1 Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

Compensación o devolución del IVA

“Las entidades sin fines de lucro que presten servicios y que graven IVA 12 % tendrán derecho al 100% de crédito tributario en sus adquisiciones utilizadas para la prestación de los servicios; en el caso de adquisiciones que se paguen con dinero recibido por donación provenientes de cooperantes internacionales tienen derecho a la devolución del IVA PAGADO siempre y cuando la donación esté registrada en el ente regulador.” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

Exoneración del Impuesto a la Renta

“Las ONG´s están exentas del pago del impuesto a la renta como lo menciona la LORTI, art 9, numeral 5, siempre y cuando cumplan a cabalidad los objetivos específicos para los que fueron creadas, y en el art. 19 según los ingresos mínimos requeridos por donación o aportes de socios, en el caso de incumplimiento con este requisito dejarían de estar exentos del pago del impuesto a la Renta” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

Mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre de 2015 se publicó la resolución No. NAC-DGERCGC15-00003216 emitida por el SRI donde establece que para la exoneración del pago del impuesto a la renta de las ONG´s sus ingresos deberán estar constituidos con un mínimo del 5% en su financiamiento.

Tabla2

Regulaciones tributarias y de control para las ONG´s

| Regulaciones tributarias y de control para las ONG´s | | |
|--|---|--|
| AÑO | NORMATIVA | OBJETIVO |
| 2004 | LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI Registro Oficial Suplemento 463 17-nov.- 2004 Ultima reforma: 05- ene.-2015 | Esta Ley establece las exenciones del pago del Impuesto a la Renta para las ONG's en el Art. 9, numeral 5. |
| 2009 | INSTRUCTIVO APLICACION REGLAMENTO PERSONAS JURIDICAS SIN FINES LUCRO Registro Oficial 582 04-may.- 2009 | Este reglamento regula la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación, disolución y registro de socios y directivas, de las ONG´s. |
| 2010 | CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Registro Oficial Suplemento 303 19-oct.- 2010 Ultima reforma: 11-jun.-2015 | Este código establece la organización en el ámbito político y administrativo, en el territorio ecuatoriano, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera a las entidades. |

| | | |
|------|--|--|
| 2010 | REGLAMENTO PARA APLICACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI Registro Oficial Suplemento 209 08-jun.-2010 Ultima reforma: 28- feb.-2015 | El Art. 19 de este reglamento norma los ingresos de las ONG's, también el voluntariado y el Art. 20 establece los deberes formales para las ONG's y el Art. 28 habla sobre los gastos generales deducibles donde trata sobre las donaciones de bienes. |
| 2015 | REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES Registro Oficial 570 de 21-ago.-2015 | Este Reglamento tiene el objeto de promover y fortalecer la organización social en el país, unificando en una base de datos a todas las organizaciones de acuerdo a su naturaleza. |
| 2017 | REGLAMENTO LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS Registro Oficial Suplemento 966 de 20-mar.-2017 | Este Reglamento tiene como objetivo regular la aplicación de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). |
| 2017 | REGLAMENTO PERSONALIDAD JURIDICA ORGANIZACIONES SOCIALES Registro Oficial Suplemento 109 de 27-oct.-2017 | Este reglamento es para normar el otorgamiento de persona jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro. |

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: La autora

6. Material y métodos

Para el desarrollo de esta investigación se aplicó el método deductivo para analizar de forma general las leyes que rigen en el Ecuador a las ONG's y poder determinar el efecto que han tenido en las finanzas.

En esta investigación se parte de una base de datos otorgada por el (SUIOS) se determinará a las ONG's del sector norte de la ciudad de Quito a las mismas se les aplicará una encuesta con preguntas precisas y claras la misma que ayudará a determinar la información necesaria para el desarrollo de la investigación. También si hay la posibilidad se entrevistara a los directivos de las entidades.

6.1 Método deductivo

“El método deductivo es el método de razonamientos que se origina desde aspectos o conclusiones generales para obtener explicaciones particulares de un fenómeno de estudio. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”. (Bernal, 2010)

6.2 Población

El universo o población es el conjunto total de personas, instituciones, animales o cosas que interesan al estudio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016). En este estudio, se tiene un universo conformado por 378 ONG's distribuidas en el sector norte de la ciudad de Quito.

6.3 Muestra

“Una vez conocida la población de estudio, se definió la muestra, que en este caso es de tipo probabilístico, ya que todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016).

La muestra fue determinada tomando en cuenta los siguientes elementos:

| | | |
|---|---|---|
| Z | = | Nivel de confianza |
| N | = | Tamaño de la Población |
| p | = | Probabilidad de éxito |
| q | = | Probabilidad de fracaso |
| e | = | Nivel de Error (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016) |

Para determinar la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(Z^2 * p * q) + (N * e^2)}$$

Aplicando al estudio tenemos:

| | | |
|---|---|------|
| Z | = | 1,65 |
| N | = | 378 |
| p | = | 0,5 |
| q | = | 0,5 |
| e | = | 0,09 |

$$n = \frac{1,65^2 * 0,5 * 0,5 * 378}{(1,65^2 * 0,5 * 0,5) + (378 * 0,1^2)} = 71,58$$

Con los datos obtenidos del sistema unificado de información de organizaciones (SUIOS) se determinó que en la zona norte de la ciudad de Quito existen 378 ONG's; con el uso de la fórmula estadística se estableció una muestra de 72 organizaciones para aplicar una encuesta y justificar los objetivos de esta investigación

7. Resultados y discusión

7.1. Resultados

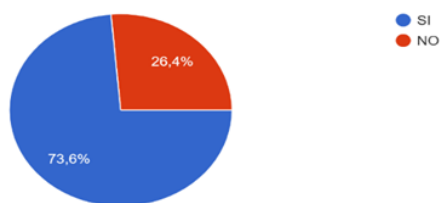


Gráfico 1 Cargo del Encuestado

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Con respecto a la función que desempeñan los encuestados, se determina que quienes se encuentran al frente de las ONGs conocen de la gestión administrativa y financiera de este tipo de organizaciones, lo corrobora el 73,6% de los encuestados que manifiestan que se encuentran en cargos administrativos y de dirección, y el 26,4% se desenvuelven en áreas operativas.

Tabla 3 Ingresos de las ONG's

| VARIABLE | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|------------|
| SI | 36 | 50% |
| NO | 1 | 1% |
| CASI SIEMPRE | 35 | 49% |
| TOTAL | 72 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Acerca de la fuente y manejo de los ingresos de las ONG's, se determina que los recursos sí se destinan para el cumplimiento de sus objetivos, lo corroboran respectivamente, el 50% y el 49% que manifiestan que casi siempre los ingresos son destinados al objeto para la cual fue creada la organización.

3. ¿En el Ecuador las organizaciones de servicios sociales sin fines de lucro con financiamiento extranjero son fuente de crecimiento para el país?
72 respuestas

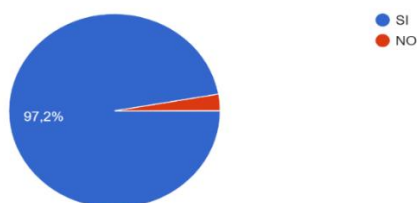


Gráfico 2 ONG's como fuente de crecimiento

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Se evidencia una marcada contribución al crecimiento de las naciones por parte de las ONG's, esto debido a que el 97% de los encuestados manifestaron que, desde la perspectiva y objeto de este tipo de organizaciones, al no tener fines de lucro y recibir financiamiento extranjero para la solución y promoción de programas de carácter social buscan mejorar las condiciones de vida de la sociedad, logrando un beneficio implícito al desarrollo del país.

Tabla 4 Control del Estado de las Ong's

| VARIABLE | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 14 | 19,4% |

| | | |
|--------------|----|-------|
| NO | 6 | 8,3% |
| CASI SIEMPRE | 52 | 72,2% |
| TOTAL | 72 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Con respecto al control que ejerce el Estado a las ONG's, los encuestados manifiestan en un 72,2% que casi siempre existen controles por parte del gobierno, un 19,4% enfatizan que sí lo hacen y un 8,3% que no se lo ejerce, lo que lleva a concluir que existe una normativa legal en cada país que se debe cumplir, muchos de estos controles son de tipo tributario y otros de gestión, todos encaminados al logro de los fines sociales, transparencia y rendición de cuentas por parte de este tipo de organizaciones.

Tabla 5 Deberes formales

| VARIABLE | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|------------|------------|------------|
| SI | 36 | 50% |
| NO | 1 | 1% |
| NO CONOZCO | 35 | 49% |
| TOTAL | 72 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Las legislaciones de todos los países, hablan en referencia a diversas obligaciones contempladas para todas las personas naturales y jurídicas, en este caso se cuestionó sobre la aceptación de los deberes formales sobre las políticas tributarias que pesan sobre las ONG's. a lo que un 50% manifestaron que, si conocen y están de acuerdo con estas políticas tributarias, sin embargo, un 1% manifiestan que no están de acuerdo, pero llama la atención que un 49% manifiesten que no conocen estas obligaciones.

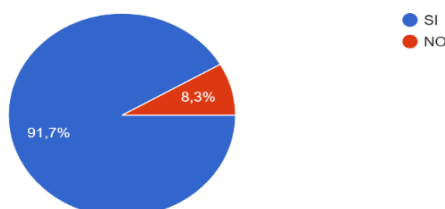


Gráfico 3 Artículo 36 Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Para desarrollarse como una ONG's, es necesario cumplir una serie de requisitos que incluyen registros en entidades de control como el SRI para el cumplimiento de obligaciones tributarias y en otras para su objeto social, en este sentido el 91,7% de los encuestado indican que están de acuerdo con el proceso y requisitos para su creación, a pesar de considerarlos un tanto burocrático, solo un 8,3% manifestaron no estar de acuerdo en ello.

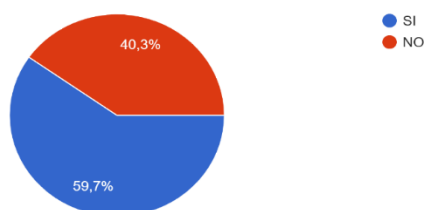


Gráfico 4 Afectación por controles estatales

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Las actividades de control gubernamental se enfocan en el cumplimiento estricto de las leyes vigentes en el país, por ello se pone énfasis en las organizaciones que gozan de ciertos privilegios, subvenciones o exoneraciones por su naturaleza de gestión, por tanto siempre se deberá tener en cuenta la injerencia del Estado en el cumplimiento de la normativa, lo ratifica el 59,7% de las ONGs consultadas, quienes afirman haber sido afectadas por el control gubernamental, sin embargo, un 40,3% han manifestado que no se han dado afectaciones en su gestión.

Tabla 6 Actividades afectadas por el control gubernamental

| VARIABLE | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-----------------------------|------------|------------|
| Administrativa y de gestión | 32 | 44% |
| Económica y financiera | 26 | 36% |
| Tributaria | 6 | 8% |
| No responde | 8 | 11% |
| TOTAL | 72 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

En lo referente al impacto de los procesos de control implementados a las ONGs, un 44% menciona que se evidenció afectación en materia administrativa y de gestión, un 36% en la gestión económica y financiera y apenas el 8% en materia tributaria, de lo cual se deduce que los controles se enfocan en el cumplimiento de los aspectos directos de la naturaleza de una ONG's, tales como el servicio, enfoque de segmento de clientes, entre otros, relegando el campo tributario a un último plano.

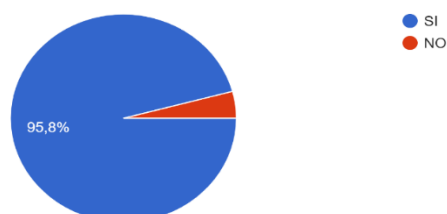


Gráfico 5 Exenciones tributarias

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Al cuestionamiento sobre el beneficio de las exenciones tributarias, un 95,8% ha manifestado que sí existen beneficios producto de políticas tributarias hacia las ONG's, mientras que un 4,2% consideran que no aportan a la gestión, con lo cual se evidencia que sí es importante para el desarrollo de este tipo de organizaciones el mantener las preferencias tributarias por parte del estado, como incentivo al beneficio que aportan las organizaciones a la sociedad.

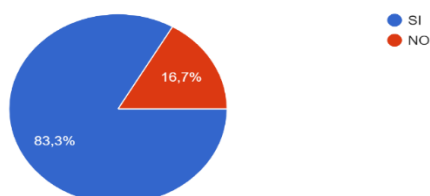


Gráfico 6 Artículo 9 Ley Orgánica Régimen Tributario Interno

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

Acerca del control que se ejerce sobre las ONG's, para mantener los beneficios fiscales, una parte muy importante atañe al cumplimiento de los requisitos para mantener esta característica, lo cual se corrobora con el 83% de los encuestados que han manifestado ser testigos de la pérdida de los beneficios por incumplimiento de los mismos, sin mencionarlos específicamente, mientras que un 17% menciona que no lo han evidenciado. De esto se puede

deducir que las organizaciones deben mantener sus actividades y modelo de gestión para hacerse acreedor a ese tipo de beneficios.

11. De los siguientes requisitos, cuál cree Usted que son los de mayor impacto para que una ONG pierda el beneficio de la exención del pago del Impuesto a la Rent...5, siendo 1 la de menor impacto y 5 la de mayor impacto:

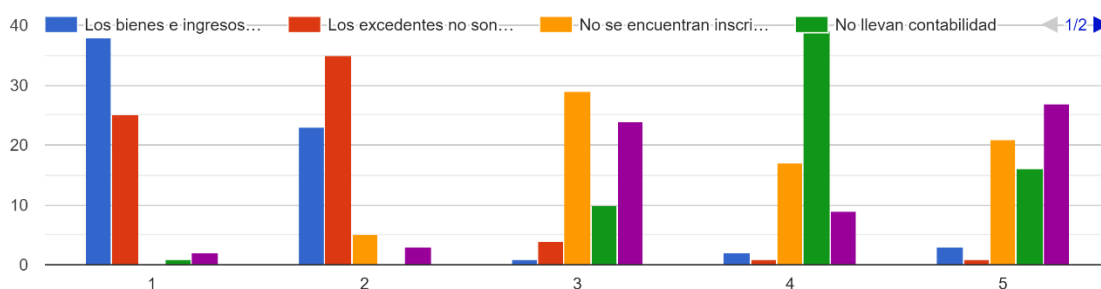


Gráfico 7 Impacto de requisitos para ONG's.

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: La autora

La pérdida de los beneficios tributarios en las ONG's, supone un alto impacto para su gestión, en este caso se ha tratado de establecer los factores por los cuales se puede perder tales beneficios, definiendo los aspectos con escalas de mayor importancia, con los siguientes resultados: calificaron como muy alto (5) el hecho de que las organizaciones no llevan contabilidad; con un valor de (4) a los destinos que se dan a los bienes e ingresos que muchas de las veces no empatan con su objetivo; en una escala de (3) se determina que los excedentes no son reinvertidos en los fines específicos y, se calificó con (2) al aspecto de que las ONG's no se encuentran inscritas con el registro Único de contribuyentes. Es importante mencionar que aquellas organizaciones que han incumplido alguno de estos aspectos, han debido subsanarlos para evitar sanciones, lo que establece la importancia de mantener la figura jurídica y tributaria de una ONG's:

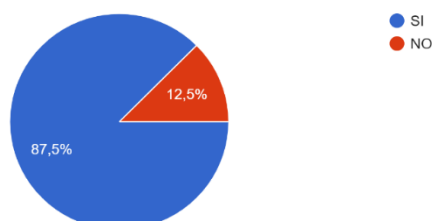


Gráfico 8 Prevención de lavado de activos

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: La autora

Desde la aparición de la UAFE, se ha trabajado en la identificación de delitos financieros, que solían ser recurrentes en este tipo de organizaciones, lo que ha llevado a que se identifiquen más delitos relacionados con el lavado de activos, por ello los encuestados han manifestado con un 87,5% que esta entidad ayuda en la prevención del cometimiento de este tipo de delitos, sin embargo, un 12,5% piensan que no reduce el riesgo de caer en este tipo de delitos financieros, que se escudan en los beneficios de las ONG's para realizar actividades no lícitas, que suelen beneficiar a grupos al margen de la ley.

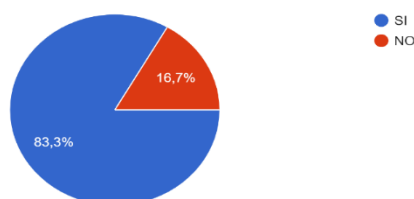


Gráfico 9 Sanciones por la UAFE

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

El cumplimiento de los plazos y entrega de información es primordial en la gestión de una ONG's, por ello se deben tomar en cuenta para evitar multas y sanciones, sin embargo, un 83,3% de los encuestados han manifestado que han debido pagar multas por retrasos en la entrega de reportes, mientras que un 16,7% manifiestan que no han recibido sanciones, lo que define que la mayoría de organizaciones han sido llamadas a la atención en un determinado momento.

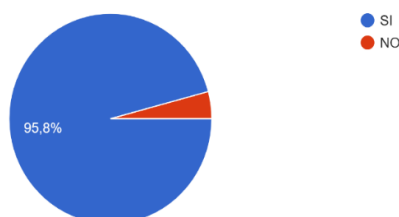


Gráfico 10 Inversión de excedentes
Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: La autora

La pregunta sobre el manejo de los excedentes en los fines específicos, determinó que un 95,8% de los encuestados han manifestado que se evidencia que ese dinero se destina a lo que determina la ley, lo que establece que se ha llegado un mejor manejo de las finanzas en las ONG's, sin embargo, solo un 4,2% han manifestado que no existe esa reinversión, lo que determina como conclusión que sí se gestionan adecuadamente esos recursos.

7.2 Discusión

El Estado a través de sus políticas trata de fomentar el desarrollo de las ONGs con ciertos incentivos como la reducción en los impuestos, exenciones tributarias y otras políticas que las beneficien y motiven al cumplimiento de su objeto social y sobre todo a que estas organizaciones se conviertan en una oportunidad de crecimiento para los sectores más vulnerables del país a través de la búsqueda de fuentes de financiamiento extranjero y cumpliendo con los requerimientos de ley, lo cual se ha evidenciado en esta investigación en donde el 97% de los encuestados sostienen que, a pesar del incremento de controles en su gestión por el Estado ecuatoriano a través de sus organismos competentes su gestión está enfocada a la a mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art. 9, numeral 5, establece como uno de los principales beneficios, la exención del pago del impuesto a la renta para las ONG's, respecto del cual el 95,8% de los encuestados lo refieren como uno de los grandes logros de la política tributaria en favor de las ONGs, a su vez este beneficio se ha visto afectado por las reformas administrativas y de gestión implementados últimamente y que se reflejan básicamente en el incumplimiento de los deberes formales, lo que se ratifica con el 49% de organizaciones encuestadas que manifiestan no conocer las reformas tributarias, llevando a varias de ellas a la pérdida total de estos beneficios, también en uno de los cuestionamientos se hace referencia a la falta de procesos contables y destino de los fondos de las ONGs como causas para este fenómeno, con lo cual se evidencia que sí es importante para el desarrollo de este tipo de organizaciones el mantener las preferencias tributarias por parte del estado, como incentivo, pero es responsabilidad de las organizaciones mantener al frente de su gestión a personal calificado y conocedor del entorno legal, tributario y social a fin de asegurar su permanencia en el tiempo.

En la investigación el resultado de las organizaciones afectadas por los mecanismos de control asciende al 59,7% que mencionan que el mayor impacto se refleja en la gestión y sostenibilidad de las mismas y en el incumplimiento del destino apropiado que se les da a los bienes e ingresos recibidos, lo cual se contrapone al fin específica de las actividades de control gubernamental sobre las organizaciones que gozan de ciertos privilegios tributarios como las ONGs, que pretenden mantener o mejorar la gestión y uso de los recursos o, a su vez sancionar o eliminar dichos incentivos,

Para complementar los sistemas de control se creó la UAFE con el objetivo de prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos, para el caso de las ONGs se han implementado varios informes de carácter administrativos para transparentar su gestión, en la investigación se ha determinado que para el 87,5% de las encuestadas este ente de control sí contribuye a la prevención del cometimiento de delitos de lavado de activos, puesto que ha generado obligaciones de información a la que deben someterse, llamando la atención que el 83,3% de los encuestados han sido sancionados por la entrega tardía de reportes, lo que ratifica una vez más que el incumplimiento es básicamente de carácter administrativo. Con estos antecedentes se ha determinado que sí han existido cambios en la normativa

legal y de control que ha obligado a las ONG's a alinearse a las nuevas regulaciones del Estado, sobre todo con la UAFE.

8. Conclusiones

- 1) Los cambios aplicados a la normativa usualmente generan modificaciones en las ONG's, por ello es importante que quienes trabajen para este tipo de organizaciones actualicen sus conocimientos sobre las regulaciones administrativas y tributarias, para su adecuada aplicación.
- 2) Con el estudio de campo se pudo determinar que existió una afectación real a las organizaciones sin fines de lucro con los cambios en la legislación tributaria y de control, sin embargo, se mencionan dentro de los impactos que tienen mayor trascendencia, las actividades que son afines a la gestión administrativa, lo que combinado a un adecuado control por parte de los organismos del estado se han derivado en sanciones a organizaciones que han incumplido factores inherentes a su gestión, por tanto, no se evidencia un aumento de obligaciones tributarias, pero sí de obligaciones administrativas que han surgido en la última década.
- 3) Se concluye que, a mayor control se genera un impacto negativo en las organizaciones, sin embargo, es importante que cada país pueda controlar las actividades que realizan las organizaciones sin fines de lucro y Ecuador no es la excepción, existían antecedentes de lavado de activos a propósito de un tiempo de mucha corrupción estatal, lo que estableció la necesidad de vigilar las organizaciones que eran objeto de mal uso de las exenciones que tienen derecho por su gestión social.
- 4) Se consideran como beneficios tributarios a aquellos que implican el pago de valores menores que el resto de organizaciones en diferentes tributos, por el hecho de realizar actividades que benefician a la sociedad, y que no generan un lucro económico por la gestión que realicen, Los resultados indican que el origen de los fondos de las ONG's son totalmente lícitos, esto debido a los controles implementados por las organizaciones de control del Estado.
- 5) Los fondos que reciben este tipo de instituciones se destinan a los fines específicos, esto se corrobora porque en su mayoría los encuestados afirman positivamente esto demuestra que las instituciones pueden prolongar la sostenibilidad de sus actividades, lo cual es favorable para el país por su gran aporte a la sociedad más vulnerable.
- 6) Actualmente las organizaciones se han ido adaptando a las nuevas regulaciones en materia de gestión tributaria y administrativa, sin embargo como ha sido un periodo de aprendizaje por la aplicación de cambios en procesos documentales incluso, han sido factores que han aportado para que las organizaciones sin fines de lucro hayan incurrido en incumplimientos y por ende han recibido sanciones, pero con el pasar del tiempo se van conociendo los procesos, se adaptan las organizaciones y quienes las dirigen a los tiempos establecidos en la normativa y de a poco se va tomando como parte inherente a las obligaciones de estas organizaciones, lo que se refleja en la reducción de sanciones pero no de controles, ya que va de la mano el control del estado y la verificación del cumplimiento de los deberes formales de este tipo de organizaciones.
- 7) El contexto legal, administrativo, tributario, de control y regulación, así como las bases teóricas que sustentan la gestión de las ONG's está en concordancia con la aceptación de los encuestados, lo que lleva a concluir que, para la mayoría de organización, el cumplimiento de requisitos y obligaciones contribuye a la sostenibilidad de las mismas.

9. Referencias

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Ayuda en Acción. (2020). AEA. Obtenido de <https://ayudaenaccion.org/ong>
- Bernal, J. (2010). "ONGD: Actores sociales". *Desde la región*, 4 - 15.
- Bizlatin. (Febrero de 2021). *Bizlatin*. Obtenido de <https://www.bizlatinhub.com/>
- Carpio, J. (2007). El Estado y las ONG. *Revista Latinoamericana de Política*, 262 - 267.
- CÓDIGO DEL TRABAJO. (2012). *REGISTRO OFICIAL 167*. Quito: Publicaciones Legales.
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (2014). *COIP*. Quito: Publicaciones Legales.
- CORPORACIÓN CEP. (2020). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA*. QUITO: CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- CORPORACIÓN CEP. (2021). *LORTI*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Cruz, A., & Espinoza, J. L. (2002). *Mapeo y caracterización de la sociedad civil*. Obtenido de <http://www.iadb.org/sds/doc/sgc-00-S.pdf>
- Decreto Ejecutivo 3054. (11 de Septiembre de 2002). Reglamento de personas jurídicas sin fines de lucro. *Registro Oficial 660*. Quito: Registro Oficial. Recuperado el 3 de Enero de 2021, de https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/REGLAMENTO_DE_PERSONAS_JURIDICAS_SIN_FINES_DE_LUCRO.pdf
- Derecho Ecuador. (2021). *La Constitución*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/>
- EL COMERCIO. (2018). *LEY TRIBUTARIA. ARTÍCULOS*.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (23 de Octubre de 2018). *Registro Oficial*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2020, de Codificación 26 Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004, actualizado: <https://cutt.ly/3kYGwD5>
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. (2016). *Registro Oficial Suplemento No. 802*. Recuperado el 26 de Diciembre de 2020, de <https://www.fides.ec/wp-content/uploads/2016/07/R.O.-802-2s-julio-21-2016.pdf>
- LRTI. (2019). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO*. QUITO: Suplemento del Registro Oficial 463.
- Mercer, C. (2014). ONG, sociedad civil y democratización. *Progress in development Studies*, 5 - 22.
- Mora, M. (2016). *Tratamiento tributario para los organismos no gubernamentales de acuerdo a la normativa vigente*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- ONU. (ENERO de 2021). *ONU*. Obtenido de <https://ecuador.un.org/>
- Patiño, R. (Agosto de 2011). Aspectos constitucionales de la tributación. *Jornadas por los 50 años del sistema especializado de justicia tributaria en el Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Pérez, S., Arango, T., & Sepúlveda, M. (2011). *Las Organizaciones no Gubernamentales hacia la construcción de su significado*. Quito: Cevallos.
- Pineda, J. (1999). Las organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo. *Innovar*, 121 - 129.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (2020). *Decreto Ejecutivo 374*. Recuperado el 2 de Enero de 2021, de Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010 Última modificación: 04-ago.-2020: <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACI%C3%93N+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>
- Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales. (2015). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. QUITO: Registro Oficial 448.
- Reglamento Personalidad Jurídica de Organizaciones Sociales. (2017). *Reglamento personalidad jurídica de organizaciones sociales*. Quito: Registro Oficial, suplemento 109.
- Reglamento Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales. (2015). *Decreto Ejecutivo 739*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2020, de Registro Oficial 570 de 21-ago.-2015 Estado: Vigente: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2016/12/Reg-SUIOS.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Requisitos para sociedades*. Recuperado el 28 de Enero de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/requisitos-sociedades>
- Sorj, B. (2017). ¿Pueden las ONG reemplazar al estado? *Nueva Sociedad*, 134 - 161.
- UAFE. (FEBRERO de 2020). *UAFE*. Obtenido de <https://www.gob.ec/uafe>